



RAD. 00263-2018

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo adelantado por la sociedad DUMIAN MEDICAL S.A. y el acumulado por la FUNDACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE en contra de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., informándole que las partes solicitan la suspensión del proceso.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 20 de octubre de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, 20 de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría y examinada la solicitud que presentan ejecutante y ejecutado se advierte que se ajusta a lo prevenido en el artículo 161 num. 2 por lo que se accederá a la misma y se fijará fecha para continuar la audiencia, en caso que sea necesario.

En mérito de lo expresado, se

RESUELVE

1. Decretase la suspensión del proceso, por el término de 15 días calendario, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
2. Señálese el día 17 de noviembre de 2021 a las 8:30 A. M. para continuar la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

03a610b6b750b8c16b58af98380786ac67ef378d77b9131350059458134a92a
b

Documento generado en 20/10/2021 01:47:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>